RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 129-2021-P-CO-UNIQ

Quillabamba, 09 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 076-2021-DIGA-UNIQ/AOJ, Informe N° 130-2021-ASA-CP-UA-DIGA-UNIQ, el proveído N° 938 del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.5, establece; las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, **literal f**, Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera, **literal d**, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia; **literal m**, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Informe N° 076-2021-DIGA-UNIQ/AOJ, el Director General de Administración, C.P.C. Alaín Oporto Jiménez solicita la conformación de la Comisión de Inventario de existencias y bienes patrimoniales, proponiendo a los siguientes servidores: CPC. Alain Oporto Jiménez-Director General de Administración (presidente), CPC. Marcelino Quispe Yucra-Jefe de la Unidad de Contabilidad (primer miembro) CPC. Edison Huamani Bustinza-Jefe de la Unidad de Abastecimientos (segundo miembro), CPC. Silverio Quispe Sánchez-Jefe del Área de Patrimonio (facilitador), propuesta efectuada a mérito del Informe N° 130-2021-ASA-CP-UA-DIGA-UNIQ, del Área de Suministros y Almacén.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA y el Numeral 6.7.3.1, de la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", , aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, la forma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y procede a las regularizaciones que correspondan.

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva 001-2015/SBN, denominado "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado con Resolución Nº 046-2015/SBN, establece que la comisión de inventario estará integrada como mínimo por representantes a. Oficina General de Administración (presidente) b. oficina de Contabilidad (integrante) c. Oficina de Abastecimientos (integrante), la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva.

N° 139-2021-P-CO-UNIQ 09-NOVIEMBRE-2021

Que, el Art. 1° del TUO de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la ley 27444 y aquellas normas que lo establezcan.

Que, a través de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a alas entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE EXISTENCIAS Y BIENES PATRIMONIALES de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, correspondiente al ejercicio económico 2021, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- CPC. Alain Oporto Jiménez — Presidente
  Director General de Administración
- CPC. Marcelino Quispe Yucra — Primer Miembro
  Jefe de la Unidad de Contabilidad
- CPC. Edison Huamaní Bustinza — Segundo Miembro
  Jefe de la Unidad de Abastecimientos
- CPC. Silverio Quispe Sánchez — Facilitador
  Jefe del Área de Patrimonio

Artículo Segundo.- OTORGAR a la Comisión de Inventarios 2021, tres días hábiles a fin de que presenten su Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades a fin de proceder conforme a Ley.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL

DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPA. VPI.
DIGA Arch./2021.